

CONTRATO DE SERVICIO No. 76/2016

LICITACION PUBLICA LP 03/2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU"

Nosotros: MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR conocido por GERSON MARTINEZ,

actuando en nombre y representacion del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, en el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Numero de Identificacion Tributaria c

en mi calidad de MINISTRO, Institucion que en lo sucesivo se denominara "EL MINISTFRTO" n "EL CONTRATANTE": v JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ,

con numero de

actuando en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad DATAGUARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATAGUARD, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con numero de Identificacion Tributaria

quien en el transcurso del presente instrumento me denominara "EL CONTRATISTA" y en el caracter dicho, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Servicio, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP) y su Reglamento, a las Bases de la LICITACION PUBLICA LP 03/2016, de la cual se genera este Contrato; y a la Resolucion de Adjudication No. 41/2016, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere v la oferta tecnica economica, de conformidad a las clausulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se compromete a proporcionar al Ministerio el servicio adjudicado, de conformidad a las condiciones establecidas en la Seccion VII: Description y Especificaciones Tecnicas del Servicio de las bases de licitacion. SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagara a el Contratista, a traves de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta CINCUENTA Y SIETE MIL

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

SETECIENTOS DOCE 03/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 57,712.03), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestacion de Servicios, distribuido de la manera siguiente: la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 38,088.00), los cuales seran financiados con fondos GOES y DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19,624.03), financiados con el FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE), distribuidos de la siguiente manera:

FL V:\ANCIADO\ON FONDO GOES
MANITENIMIENTO PREVENTIVO

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIF:	COSTO UNITARIO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RETINA EN US\$	TOTAL DE RETINAS	MONTO TOTAL EN US\$
	SEEVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH283I	5103.50	2	\$207.00
						MONTO TOTAL	\$207.00

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIF:	COSTO UNITARIO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RETINA EN US\$	TOTAL DE RETINAS	MONTO TOTAL EN US\$
1	SERVIDOR HP		PROLIANT DL300 G5	MXO817AOAS	\$103.50	2	\$207.00
2	SERVIDOR HP		PROLWT DL360 G5	MXO911 AOJIT	\$103.50	2	\$207.00
3	SERVIDOR LIP		PROLIANT DL380 G4	_1 X001022)1	\$103.50	2	\$207.00
4	SERVIDOR HP		PROLIANT DL380 G4	21 X602021:P	\$103.50	2	\$207.00
5	SERVIDOR HP		PROLIANT DL380 G5	_CX9060R10	\$103.50	2	\$207.00
6	SERVIDOR HP		PROLIANT DL380 G5	21 X83SOOP8	\$103.50	2	\$207.00
7	SERVIDOR HP		PROLIANT DL380 G7	21_232001'7	\$103.50	2	\$207.00
8	SAN LIP		LIP StorageWorks P2000	_50036(292	\$19665	2	\$39330
9	SAN HP		HP Storageworks P2000	_31219(287	\$196.65	2	\$39.33
						MONTO TOTAL	\$2235.60

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIF:	COSTO UNITARIO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RETINA EN US\$	TOTAL DE RETINAS	MONTO TOTAL EN US\$
	SEEVIDOR	IBM	xSeries 346	SN KQDY01	\$103.50	2	\$207.00
2	SERVIDOR	IBM	xSeries 255	SN 78-50208	\$103.50	2	\$207.00
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 \$13	KQ5C 36Z	\$103.50	2	\$207.00
4	SEEVIDOR	IBM	System x3650 \$13	KQ94NRS	\$103.50	2	\$207.00
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 \$13	KQS(36P	\$103.50	2	\$207.00
6	SERVIDOR	IBM	System x3550 \$13	KQ81 ORV	\$103.50	2	\$207.00
7	SEEVIDOR	IBM	System x3650 M2	K05716H	\$103.50	2	\$207.00
8	SAN	IBM	Storxsi,e\70(01	78N21)117	\$19665	2	\$39330
9	Storage Expansion	IBM	EXP N 2512		\$103.50	2	\$207.00
10	Storage Expansion	IBM	EXP 30x1		\$103.50	2	\$207.00
11	Tape Library	IBM	System Storage TS3100	SN 78-117770	\$19665	2	\$393.30
12	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	0325FN	\$610	2	\$124.20
13	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	01251AI	\$62.10	2	\$124.20
						MONTO TOTAL	\$3,103.00

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIF:	COSTO UNITARIO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RETINA EN US\$	TOTAL DE RETINAS	MONTO TOTAL EN US\$
	SW FICHA CENTRAL WIRELESS ANI CONTROL LIR	CISCO	CATALYST 4506	FOX073601FI	\$103.50	2	\$207.00
	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-WLC2106-K9	JMX1208K089	\$51.75	2	\$103.50
3	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP124-G-A-K9	FTX12011105	\$207.00	2	\$414.00
4	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP124-G-A-K9	FTX1200B1111	\$207.00	2	\$414.00
5	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP124-G-A-K9	FTX12091161	\$207.00	2	\$414.00
6	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP124-G-A-K9	FTX109616N	\$207.00	2	\$414.00
7	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX209B16I	\$207.00	2	\$414.00
8	ACCESOS INTERNOS	CISCO	AIR-LAP12426.A.K9	FTX1209BIOP	\$207.00	2	\$414.00
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 29605-48-TS-L	FOC10241351	\$51.75	2	\$103.50
10	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CA1 ALYST20605-18-TS-L	FOCIS24L2Z11'	\$51.75	2	\$103.50
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-2-IT-L	FOC1 5X319	\$51.75	2	\$103.50
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-2-ITC-L	FOC12020501	\$51.75	2	\$103.50
						MONTO TOTAL	\$972.90

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA DELL

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$	
2	SERVIDOR	DELL	<u>POWEREDGE 2950</u>	3ZH28J1	\$20700	5	\$1,035.00	
							MONTO TOTAL	51,035.00

LOTE No.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US \$	
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL160 G5	\IXQ817AOAS	\$20700		\$103500	
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	\1X091 IAOJU	\$20700	5	\$103500	
3	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 (14	2UX00102WD	\$20700		\$1035.00	
4	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2LX6020_FP	\$20700	5	\$1,035.00	
5	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	21X9000046	\$20700	5	\$1,035.00	
6	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	?UX83506P8	\$20700		\$1035.00	
7	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G7	212_3200P7	\$20700	5	\$103500	
8	SAN	HP	FIP Storage\orks P2000	280036C292	\$393.30	5	\$1,966.50	
9	SAN	HP	HP Storage\orks P2000	2S0219C287	\$31+30	5	\$1,966.50	
							MONTO TOTAL	\$11,178.10

LOTE No.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US \$	
2	SERVIDOR	IBM	xSeries 346	SN KQDYG9T	\$2071x		\$1,035.00	
2	SERVIDOR	IBM	xSeries 255	SN 78-10208	\$2071x	5	\$1,035.00	
3	SERVIDOR	IBM	Svstent 3650 N13	K0 (' 36Z	\$20700	5	\$1,035.00	
4	SERVIDOR	IBM	Svstem x3650 M3	KQ94NR5	\$20700	5	\$1,035.00	
	SERVIDOR	IBM	System x3650 N13	KQSC36P	\$207.00	5	\$1,031.50	
6	SERVIDOR	IBM	System x3550 513	KQS IORV	\$207.00	5	\$1,035.00	
7	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	\$207.00	5	\$1,035.00	
8	SAN	IBM	Storage V7000	78N2UE17	\$393.30	5	\$1,966.50	
9	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512		\$20700	5	\$1,035.00	
10	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512		\$2,070.00	5	\$1,035.00	
11	Storage Expansion	IBM	EXP 300		\$20700	5	\$1,035.00	
12	Storage Expansion	IBM	System Storage TS3100	SN 78-147770	\$393.30	5	\$1,966.50	
13	SAN SW IIC11	IBM	2498 24E	10325FN	\$12420	5	\$621.00	
14	SAN SW IIC11	IBM	2498-24E	10325FM	\$124.20	5	\$621.00	
							MONTO TOTAL	\$15,525.00

LOTE No. 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US \$	
2	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4506	POX073.601FI	\$20700	5	\$1,035.00	
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WLC2106-K9	J51X1208K089	\$103.50	5	\$517.50	
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP144-GA-K9	FTX1200B16P	\$4140	5	\$20700	
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST_9008-48-TS-L	FX 1621_X51	\$103.50	5	\$517.50	
10	SWITCH - a8 PUERTOS	CISCO	CATALYST_29_S-48-TS-L	PX16_IJ2LW	\$103.50	5	\$517.50	
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST_2960-24TI-L	FOCI_145X319	\$103.50	5	\$517.50	
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST_960-24TC-L	FO(1202W5VF	\$103.50	5	\$517.50	
							MONTO TOTAL	\$3,829.50

LOTES	DESCRIPCION	COSTO TOTAL POR LOTE PAR. MANUTENIMIENTO CORRECTIVO IVA INCLUIDO EN US\$	SUBTOTAL POR LOTS
1	EQUIPOS MARCA DELL	\$2,207.00	\$11,242.00
2	EQUIPOS MARCA HP	\$2,235.60	\$11,178.10
3	EQUIPOS MARCA IBM	\$3,105.00	\$15,525.00
4	EQUIPOS MARCA CISCO	\$972.90	\$3,829.50
		TOTAL	\$38,088.00

FINANCIADO CON FAE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOTE No.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	COSTO UNITARIO SIN INCLUIR IVA POR RUTINA EN US \$	TOTAL DE RUTINAS	MONTO TOTAL EN US \$	
	SAN	HP	1 (P StorageWorks P2000	2560360288	\$2,546.00	2	\$5,092.00	
							TOTAL SIN IVA	20
							TOTAL CON IVA INCLUIDO	20

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

LOTF, No.3 MANTENIMIENTO PREVEN FIVO PAR\ EQUIPOS s1.VC(\ JIM

Item No.	TIPO	MARCH	DIODELO	N°SERIE	COSTO UNITARIO SIN INCLUIH 1\ \ P U H H77NA EN 1 S S	TOTAL DE RUTINAS	MONTO TOTAL EN U s s
2	SERVIDOR IBM		xSeries232	SN 78-WI 791)	513100		\$26800
	SERVIDOR IBM		System x3550 N13	KQ810RT	\$134 00		<u>\$26800</u>
						TOTAL SIN IVA	\$53600
						IVA	\$6968
						TOTAL CON IVA INCLUIDO	<u>\$605.68</u>

LOTS No.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARR EQUIPOS MARCA CISCO

Item No.	TIPO	MARCA	SIODELO	No SERIE	COSTO UNITARIO SIN INCLUIR IVA POR RIITINA EN HISS	TOTAL DE RIITINAS	MONTO TOTAL EN US \$
	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4510RIF	FOX153609K8	\$13400	2	\$268.00
2	SWITCH-48 PULRTOS	CISCO	WS-C2960S-18FPS-L	FOCI539Z3J2	<u>\$6700</u>	2	\$134.00
3	SWITCH-49 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOCI539Z3J5	\$67 00	2	\$134.00
4	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-481PS-L	FOCI 1539Z3F2	\$6700	2	<u>\$13400</u>
5	SWITCH-49 PEERTOS	CISCO	WS-C2960S48FPS-L	<u>FOCI 539/3/5</u>	\$6700	2	\$134.00
6	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-18FPS-L	FOCI539L3GD	\$6700	2	<u>\$13400</u>
7	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-181-PS-L	FOCI539Z3FD	\$6700	2	\$134.00
8	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S241S-L	FOCI 1539Z3UZ	\$6700	2	\$134.00
9	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-241S-L	FOCI539Z3L0-	\$6700	2	\$13400
10	ACCESS POINT	CISCO	AIR-IA1 12526-A-K9	FTX15429003	52680	2	\$5360
11	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429004	52680	2	\$5360
12	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12520-A-K9	FTX 15429005	52680	2	\$5360
13	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX15429006	52680	2	\$5360
14	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX15429007	52680	2	\$5360
15	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX15429008	52680	2	\$5360
16	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIRAVE 02112-K9-VO5	JMX1424400P8	\$26.80	2	\$53.60
17	SECURE ACCESSCONTROL	CISCO	CS.ACS-1 121-K9V01	KQ98VLO	\$67.00	2	\$13400
						TOTAL SIN IVA	\$1,84920
						IVA	\$24040
						TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$2,089.60

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOTF: No. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARR EQUIPOS MARCA HP

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM SIN IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US\$	MULTIPLICAR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$
	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2560360288	550920	5	\$2,546.00
						TOTAL SIN IVA	\$2,546.00
						IVA	\$33098
						TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$2,876.98

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM SIN IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US\$	MULTIPLICAR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN HISS
2	SERVIDOR IBM		xSeries 232	SN 78-W 1790	\$268 00	5	\$1,340.00
	SERVIDOR IBM		System x3550 M3	K SIORT	\$26800	5	<u>\$1341000</u>
						TOTAL SIN IVA	\$2,68000
						IVA	\$34840
						TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$3,02840

LOTE No.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO

Item No.	TIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	COSTO TOTAL DE MANTTO. PREVENTIVO POR ITEM SIN IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US\$	MULTIPLICAR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$
	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4510RIF	FOX1516(71K8	\$26800	-	\$1,34000
2	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S48FIS-L	FOCI539Z3J2	\$13400	5	\$67000
3	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-9FPS-L	FOCI539Z3J5	\$13400	5	\$67000
4	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2560048FIS-L	FOCI 1539Z3.1'2	\$13400	5	\$67000
5	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S48FPS-L	FOCI 1539Z3F5	\$13400	5	\$67000
6	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-18FPS-L	<u>FOCI 5307366</u>	\$13400	5	\$67000
7	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-18FPS-L	FOCI57973F1	\$13400	5	\$67000
8	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOCI539Z3UZ	\$13400	5	\$67000
9	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOCI 1539Z3UL	\$13400	5	\$67000
10	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252GA-K9	FTX15429003	\$5360	5	\$26800
11	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX15429004	\$53 60	5	\$26800
12	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX15429005	\$53 60	5	\$26800
13	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 12526-A-K9	FTX 15429006	\$53 60	5	\$26800
14	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX1942X107	\$5360	5	\$26800
15	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	EI205429008	\$5360	5	\$26800
16	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WL (2112-K9-V05	JMX1424400P8	\$5360	5	\$26800

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

17	SECURE ACCESS CONTROL	CISCO	CSACS-1121-K9V01	KQ98V10		\$134001	\$670 00
						TOTAL SIN IVA	\$9,24600
						IVA	\$ 1,201 98
						TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$10,447.98

LOTES	DE.SCRIPCION	COSTO TOTAL POR LOTE SIN INCLUIR IVA PARALELO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN US\$	COSTO TOTAL POR LOTE SIN INCLUIR IVA PARALELO CORRECTIVO EN US\$	SURFOTOTAL POR LOTE
	EQUIPOS MARCA 11P	\$50920	6 00	\$3,05520
3	EQUIPOS MARCA 11351	\$536 (X)	52 .00 00	\$3,21600
4	EQUIPOS MARCA CISCO	\$1,84920	\$ 4,00	\$110950
			TOTAL SIN IVA	\$17,36641
			IVA	\$2,1576:
			TOTAL CON IVA	\$19,624.03

El Ministerio pagara al Contratista mediante pagos parciales que resulten de las ordenes de servicio que se hubieren emitido con cargo al contrato, posterior a la recepcion de la documentacion a cobro, segun reporte del Administrador del Contrato, previa presentacion de: a) Acta de Recepcion a satisfaccion del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Credito Fiscal o Factura de Consumidor Final, segun corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a mas tardar dentro de los siguientes quince dias posteriores a la recepcion de los servicios. Dichos pagos se haran en un plazo no mayor a sesenta dias calendario a excepcion de la Micro y Pequena Empresa para quienes el plazo sera de treinta dias (de conformidad a la Ley de Fomento, Proteccion y Desarrollo de la Micro y Pequena Empresa), despues de presentada la documentacion requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podra realizarse mediante deposito bancario por transferencia electronica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato sera contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al Numeral Ocho "Seguimiento y Tiempo de Ejecucion", sub numeral Ocho punto Dos "Tiempo de Ejecucion" de la Seccion VII: Descripcion y Especificaciones Tecnicas del Servicio de las bases de licitacion. CUARTA: LUGAR DE ENTREGA. La prestacion del servicio se realizara en las siguientes direcciones: a) Plantel La Lechuzca, Modulo "F" Gerencia de Informatica Institucional, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro Cinco y Medio, carretera a Santa Tecla, frente a Estado Mayor, contiguo al Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO); y b) Viceministerio de Transporte, en complejo BIGGEST, kilometro nueve y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla; y debera firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documenta el servicio entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este contrato sera financiado a cargo de recursos del

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

Fondo General de la Nacion (GOES), de conformidad a memorando de referencia MOPTVDU-GFI-CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO-CERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO-DOCE-DOS MIL QUINCE, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince; y tambien sera financiado con el Fondo de Actividades Especiales (FAE), de conformidad a disponibilidad presupuestaria correlativo de verificacion numero sesenta y dos, de fecha uno de febrero de dos mil dieciseis, emitido por la Gerencia Financiera Institucional, agregado al expediente administrativo. No obstante lo senalado y siempre que mediere la correspondiente Resolucion Razonada de Modificacion a este Contrato, firmada por el Titular del Ministerio podra variarse el financiamiento senalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. SEXTA: CESI6N. Queda expresamente prohibido a] Contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibicion, las subcontrataciones procederan conforme a lo establecido en el Articulo Ochenta y Nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica. La transgresion de esta disposicion darn lugar a la caducidad del contrato, procediendose ademas a hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato. SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO. Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podra declararse la caducidad del contrato o importer el pago de una multa, todo de conformidad al Articulo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica. En este caso, El Ministerio emitira mediante Resolucion Razonada la cuantia de la multa a pagar, la cual debera hacer efectiva el Contratista en la Direccion General de Tesoreria del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar tambien una copia del Recibo de Ingreso a] Administrador del Contrato. El contrato no podra liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del servicio, durante el plazo fijado, darn lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el contrato, en tal caso se realizaran los tramites para hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato y se informara a la UNAC para todo efecto legal. OCTAVA: MODIFICACION Y PR6RROGA. De comUUn acuerdo el presente contrato podra ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los articulos Ochenta y Tres, Ochenta y Tres-A, Ochenta y Seis y Noventa y Dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, atendiendo a las prohibiciones del articulo Ochenta y Tres-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitira la correspondiente Resolucion Razonada de Modificacion o Prorroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso debera modificar o ampliar los plazos y montos de las garantias correspondientes. La Modificativa o Prorroga sera firmada por el Contratante y el Contratista y se tendra por incorporada al contrato. Las partes

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse quince días hábiles previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos Setenta y Cinco, Setenta y Seis y Ochenta y Tres del Reglamento de la referida Ley. NOVENA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si la hubiere.

Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. DECIMA: EXTINCION. El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCION. En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del servicio adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del servicio, cuando: Uno) El servicio presentare algún problema relacionado con la calidad o este resultare con dano, deterioro o defecto; y Dos) El Ministerio señalare su inconformidad con el servicio recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las bases de licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se deter are

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

en el acta que le pone termino a esta forma de solucion de conflictos, se sometera a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciamos al Arbitraje como medio alternativo de solucion de conflictos. DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE. El presente contrato estara regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho ComUn. DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes, senalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de accion judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligacion de rendir fianza y cuentas, comprometiendose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenacion en costas. DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Por Acuerdo Ejecutivo numero doscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de abril de dos mil dieciseis, el Titular nombro como Administrador del Contrato, al señor Paul Alberto Ramos Cornejo, quien actualmente se desempeña como Tecnico de la Gerencia de Informatica Institucional de esta Secretaria de Estado, para la administracion del contrato, y tendra las facultades que le confiere el articulo Ochenta y Dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica y Setenta y Cuatro de su Reglamento. DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato y se interpretaran en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitacion; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Tecnica y Economica del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolucion de adjudicacion numero cuarenta y uno/dos mil dieciseis, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis; e) Las Garantias; 1) La Orden de Inicio; g) Las Ordenes de Servicio o Solicitudes de Trabajo, si hubieren; h) Resoluciones modificativas que hubieren; e i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados v el contrato, prevalecera este. DECIMA OCTAVA: PROHIBICION DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA INFANTIL. Si durante la ejecucion del contrato se comprobare por la Direccion General de Inspeccion de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de proteccion de la persona adolescente trabajadora, se debera tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el articulo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecucion del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitacion en el articulo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocacion de hechos falsos para obtener la adjudicacion de la contratacion. Se entendera por comprobado el incumplimiento a la normativa

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

por parte de la Direccion General de Inspeccion de Trabajo, si durante el tramite de reinspeccion se determina que hubo subsanacion por haber cometido una infraccion, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este ultimo caso debera finalizar el procedimiento para conocer la resolucio n final. DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecucion de este contrato, seran validas y tendran efecto a partir de su recepcion solamente cuando lean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han senalado, asi: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra direccion, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco dias calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio senalado o el ultimo notificado, sera valido para los efectos legales. Asi nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los terminos y efectos legales del presente contrato por convenir asi a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a once dias del mes de abril del ano dos mil dieciseis.

GERSON MARTINEZ
MINISTRO DE OBRAS PBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
"EL MINISTERIO"

JUAN SALVADOR BONILLA AGUILAR
REPRESENTANTE
DATAGUARD, S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"

 **ataGuard,;**
YOU write predict. but you can prepare

En la ciudad de San Salvador, a los _____ dias del mes de abril del ano dos mil dieciseis. Ante mi, MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA, Notaria, del domicilio de _____ departamento de _____, comparece: por una parte el se nior MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR, conocido por GERSON MARTINEZ,

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

actuando en nombre y representacion del
ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con numero de Identificacion Tributaria

en su calidad de MINISTRO DE OBRAS
PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, personeria que doy fe de
ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: el Acuerdo Numero ONCE de fecha uno de
junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Numero noventa y nueve, Tomo
cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Senor Presidente de
la Republica, Salvador Sanchez Ceren, en use de sus facultades constitucionales concedidas por
el articulo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitucion de la Republica de El
Salvador y de conformidad al articulo veintiocho del Reglamento Interno del Organismo
Ejecutivo, acuerdo nombrar Ministros, entre los cuales aparece que el compareciente fue nombrado en
el cargo de MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO, Institucion que en lo sucesivo se denominara "EL MINISTERIO" o "EL
CONTRATANTE"; y por otra parte el senor JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ,

actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta
Directiva y Representante Legal de la sociedad DATAGUARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que se abrevia DATAGUARD, S.A. DE C.V.,

personeria que doy fe de ser legitima y
suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la
Escritura Publica de Modificacion a] Pacto Social y Eleccion de Nueva Junta Directiva con
Incorporacion Integra del Nuevo Texto del Pacto Social de la sociedad en referencia, otorgada en la
ciudad de San Salvador, a las nueve horas del dia veinte de febrero de dos mil quince, ante los
oficios del Notario Hector Ramon Torres Cordova, inscrita en el Registro de Comercio al numero
ochenta y nueve del Libro tres mil trescientos noventa y tres del Registro de Sociedades, el dia
dieciocho de marzo de dos mil quince, de la que consta que la naturaleza, denominacion y
domicilio de la sociedad son los antes dichos, que el plazo de la sociedad es indefinido, que dentro de
su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la administracion de la
sociedad, segun lo decida la Junta General de Accionistas, estara confiada a un administrador
unico propietario y su respectivo suplente o a una junta directiva compuesta por un minimo de

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

dos directores propietarios pudiendo ampliarse hasta siete, habiendo por lo menos un suplente, pudiendo ser ampliado hasta cinco, los directores propietarios se denominaran: director presidente y director secretario, el resto si hubieren seran vocales, quienes duran en sus funciones entre tres y siete anos, siendo el caso que la Junta General de Accionistas acordó a traves de la misma escritura de modificación al pacto social, que Para el plazo de cinco anos, contados a partir de la inscripción del instrumento en el Registro correspondiente, que la administración de la sociedad estara sujeta bajo la figura de Junta Directiva y acuerdo elegir al compareciente como director presidente de la junta directiva de la sociedad, quien tendra la representación legal, judicial y extrajudicial y el use de la firma social de la sociedad, y estar ampliamente facultado para otorgar actos como el presente y no requiera de autorización de ningun órgano de la sociedad, cuyo nombramiento vencera el dieciocho de marzo de dos mil veinte; quien en el transcurso de este documento se denominara "EL CONTRATISTA" y ME DICEN: I) Que con el objeto de darle valor de documento publico me presentan el contrato que antecede suscrito este mismo dia. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y caracter con que comparecen. En dicho contrato, el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU", de conformidad a las clausulas que se transcriben: "PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se compromete a proporcionar al Ministerio el servicio adjudicado, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII: Descripción y Especificaciones Tecnicas del Servicio de las bases de licitación. SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagara a el Contratista, a traves de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la manera siguiente: la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales seran financiados con fondos GOES y DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, financiados con el FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE). El Ministerio pagara al Contratista mediante pagos parciales que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido con cargo al contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Credito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda

dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a mess tardar dentro de los siguientes quince dias posteriores a la recepcion de los servicios. Dichos pagos se haran en un plazo no mayor a sesenta dias calendario a excepcion de la Micro y Pequena Empresa para quienes el plazo sera de treinta dias (de conformidad a la Ley de Fomento, Proteccion y Desarrollo de la Micro y Pequena Empresa), despues de presentada la documentacion requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podra realizarse mediante deposito bancario por transferencia electronica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato sera contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasty el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al Numeral Ocho "Seguimiento y Tiempo de Ejecucion", sub numeral Ocho punto Dos "Tiempo de Ejecucion" de la Seccion VII: Descripcion y Especificaciones Tecnicas del Servicio de las bases de licitacion. CUARTA: LUGAR DE ENTREGA. La prestacion del servicio se realizara en las siguientes direcciones: a) Plantel La Lechuza, Modulo "F" Gerencia de Informatica Institucional, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro Cinco y Medio, carretera a Santa Tecla, frente a Estado Mayor, contiguo al Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO); y b) Viceministerio de Transporte, en complejo BIGGEST, kilometro nueve y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla; y debera firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentary el servicio entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este contrato sera financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Nacion (GOES), de conformidad a memorando de referencia MOPTVDU-GFI-CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO-CERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO-DOCE-DOS MIL QUINCE, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince; y tambien sera financiado con el Fondo de Actividades Especiales (FAE), de conformidad a disponibilidad presupuestaria correlativo de verificacion numero sesenta y dos, de fecha uno de febrero de dos mil dieciseis, emitido por la Gerencia Financiera Institucional, agregado al expediente administrativo. No obstante lo senalado y siempre que mediare la correspondiente Resolucion Razonada de Modificacion a este Contrato, firmada por el Titular del Ministerio podra variarse el financiamiento senalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. SEXTA: CESION. Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibicion, las subcontrataciones procederan conforme a lo establecido en el Articulo Ochenta y Nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica. La transgresion de esta disposicion dares lugar a la caducidad del contrato, procediendose ademas a hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato. SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO. Cuando el Contratista

EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el Contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del servicio, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos Ochenta y Tres, Ochenta y Tres-A, Ochenta y Seis y Noventa y Dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo Ochenta y Tres-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prorroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa o Prorroga será firmada por el Contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá gestionarse quince días hábiles previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos Setenta y Cinco, Setenta y Seis y Ochenta y Tres del Reglamento de la referida Ley. NOVENA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si la hubiere. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. DECIMA: EXTINCION. El presente contrato se

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

extinguira por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocacion, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los terminos estipulados a satisfaccion del Ministerio. DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio debiera formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, durante el periodo de ejecucion del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantia. DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCION. En el caso de la clausula que antecede o si en la recepcion del servicio adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondra del plazo que le establezca el administrador de contrato despues de notificado para la reposicion del servicio, cuando: Uno) El servicio presentare algun problema relacionado con la calidad o este resultare con dano, deterioro o defecto; y Dos) El Ministerio senalare su inconformidad con el servicio recepcionado, dentro de los criterion y parametros establecidos en las bases de licitacion relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendra por incumplido el contrato, procedera la imposicion de sanciones, y se hard efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato. DECIMA TERCERA: SOLUCI6N DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecucion del contrato, se sometera a las siguientes formas de solucion: a) Arreglo directo: con intervencion de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y asi se determinare en el acta que le pone termino a esta forma de solucion de conflictos, se sometera a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciarnos al Arbitraje como medio alternativo de solucion de conflictos. DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE. El presente contrato estara regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pi blica, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Comun. DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes, senalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de accion judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligacion de rendir fianza y cuentas, comprometiendose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenacion en costas. DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Por Acuerdo Ejecutivo nUmero doscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de abril de dos mil dieciseis, el Titular nombro como Administrador del Contrato, al senior Paul Alberto Ramos Cornejo, quien actualmente se desempeña como Tecnico de la Gerencia de Informatica Institucional de esta Secretaria de Estado, para la administracion del contrato, y

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

tendra las facultades que le confiere el articulo Ochenta y Dos Bis de la Ley de Adquisicion y Contrataciones de la Administracion Publica y Setenta y Cuatro de su Reglamento. DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato y se interpretaran en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitacion; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Tecnica y Economica del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolucion de adjudicacion numero cuarenta y uno/dos mil dieciseis, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis; e) Las Garantias; f) La Orden de Inicio; g) Las Ordenes de Servicio o Solicitudes de Trabajo, si hubieren; h) Resoluciones modificativas que hubieren; e i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el contrato, prevalecera este. DECIMA OCTAVA: PROHIBICION DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA INFANTIL. Si durante la ejecucion del contrato se comprobare por la Direccion General de Inspeccion de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de proteccion de la persona adolescente trabajadora, se debera tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el articulo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecucion del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitacion en el articulo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocacion de hechos falsos para obtener la adjudicacion de la contratacion. Se entendera por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Direccion General de Inspeccion de Trabajo, si durante el tramite de reinspeccion se determina que hubo subsanacion por haber cometido una infraccion, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este ultimo caso debera finalizar el procedimiento para conocer la resolucion final. DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecucion de este contrato, seran validas y tendran efecto a partir de su recepcion solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han senalado, asi: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra direccion, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco dias calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio senalado o el ultimo notificado, sera valido para los efectos legales". Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haberlas reconocido ante mi los comparecientes en el caracter y personeria indicados, quienes ademas aceptaron en

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

nombre y representacion de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraido. Asi se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legates de la presente Acta Notarial que consta en cuatro hojas; y despues de haberselas leído integramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-